



Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 1 de 39
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	----------------

**EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA LA EMAF E.S.P.**

**INFORMA QUE PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION EL INTERESADO DEBERÁ RECIBIR PREVIAMENTE LA RESPECTIVA CARTA DE INVITACIÓN REMITIDA POR LA EMAF E.S.P.**

**EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.  
E.S.P.**

**INVITACIÓN A OFERTAR No 002-2016**

**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION DE LA MALLA VIAL EN EL BARRIO VILLABEL CARRERA 13 ENTRE CALLES 4 Y 11, CALLE 10 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CALLE 11 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CARRERA 14 ENTRE CALLES 10 Y 11 Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.**

**CONDICIONES GENERALES**

Floridablanca, Septiembre de 2016

**Carrera 6 No. 5-30 Floridablanca**

**PBX: (7) 6 489020**

**E mail: [emafesp@gmail.com](mailto:emafesp@gmail.com)**

				
Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 2 de 39

### RECOMENDACIONES

La EMAF E.S.P. SA ESP recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para la invitación y contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido de la presente INVITACION A OFERTAR, de los documentos que hacen parte del mismo.
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente INVITACION A OFERTAR.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente INVITACION A OFERTAR.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de esta INVITACION.
- F. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en esta INVITACION.
- H. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente Invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- I. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.





Invitación a Ofertar

Código gestión documental

Gestión contratación

Versión 01

Página 3 de 39

## CAPITULO I

### INTRODUCCIÓN

#### 1. PRESENTACIÓN.

El presente Volumen hace parte de la Presente INVITACION A OFERTAR que constituyen documentos contractuales para la ejecución del objeto a contratar a través de esta invitación.

#### 2. DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION A OFERTAR.

Son los documentos que La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., proporciona a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuestas, para que basados en estos elaboren sus ofertas, así:

**Especificaciones técnicas Particulares y planos del proyecto a desarrollar:** La información correspondiente al proceso técnico que incluye planos del sector y las redes a intervenir, con sus respectivas especificaciones técnicas y presupuesto se encuentran en las instalaciones de la EMAF E.S.P., con el fin de suministrarles información a los invitados a participar en la presente selección.

#### **EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.**

Se emplea para nombrar la Empresa para la cual ha de ejecutarse, el trabajo descrito en esta INVITACION A OFERTAR.

#### **JUNTA DIRECTIVA.**

Se emplea para designar a la máxima autoridad de La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.

#### **GERENTE GENERAL**

Es el representante legal autorizado de La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.

#### **INTERESADO.**

Son las personas naturales o jurídicas nacionales o el grupo de personas naturales y/o jurídicas nacionales, que tienen interés en la invitación, pudiendo o no presentar propuesta.

#### **PROPONENTE.**

Es la persona natural o jurídica que presenta propuesta para la ejecución de la obra o trabajos descritos en la PRESENTE INVITACION A OFERTAR.

#### **OBRA.**

Significa el trabajo, los materiales, los equipos, las acciones, la mano de obra, etc., que han que proveerse o ejecutarse por el CONTRATISTA dentro de los términos del contrato resultante de la presente Invitación a Ofertar.

#### **CONTRATO.**

Significa el acuerdo de voluntades escrito que cubren la ejecución del trabajo y el suministro por parte del CONTRATISTA de la mano de obra y/o materiales, y/o equipo necesario para la realización de las obras, la correspondiente contraprestación a favor del CONTRATISTA y demás condiciones que regulan la relación contractual.

#### **CONTRATISTA.**

Es el PROPONENTE escogido por La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P. como adjudicatario del contrato resultante del proceso de Invitación a Ofertar, adelantado mediante esta INVITACION A OFERTAR.





Invitación a Ofertar

Código gestión documental

Gestión contratación

Versión 01

Página 4 de 39

**SUB-CONTRATISTA.**

Se aplica este término a quien, con autorización de La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., tenga contrato directo con el CONTRATISTA, para el suministro de elementos o la ejecución de algún trabajo definido o relacionado con la obra.

**SUPERVISOR.**

Es el trabajador designado por LA EMAF E.S.P. o la persona natural ó jurídica contratada por el EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., para ejecutar la supervisión técnica de los trabajos, del desarrollo y cumplimiento del Contrato, demás tareas que le señale La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P. en relación con la obra.

**CONSULTORES.**

Es la persona natural o jurídica contratada por La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P. para la elaboración de los estudios y diseños que sirven de base para la contratación de las obras.

**PLANOS Y DIBUJOS.**

Son los gráficos que complementan las especificaciones, y sirven de guía para la construcción de la obra.

**ADENDA.**

Es la información escrita por La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., generada con posterioridad a la fecha de apertura de la Invitación a Ofertar, pero antes de la fecha de cierre de la misma. Esta información puede modificar, adicionar o aclarar las CONDICIONES de la invitación a ofertar, por lo tanto es dado a conocer a los invitados del proceso de selección y los proponentes deberán dejar constancia en su propuesta de que conocen y aceptan dicha información ya que estos forman parte integral de los Estudios.

**ORDEN DE CAMBIO.**

Es una orden escrita emitida por el EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., o por su representante, con la cual se adiciona, se modifica o se suprime alguna parte de la obra. Si como producto de esta orden se incrementa el valor del Contrato es necesario suscribir un Contrato Adicional en valor.

**PLAZO.**


Tiempo, en días calendario, meses o años determinado por el EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., o el PROPONENTE para la iniciación, ejecución de una obra, programa de obra o para el cumplimiento de un requisito establecido en la presente INVITACION A OFERTAR o el Contrato.

**ÍTEM Y ACTIVIDAD.**

Se denomina Ítem, cualquiera de los componentes de las cantidades de obra que figuran en el formulario de precios de la Propuesta. 

Se entiende por Actividad, los trabajos, operaciones o partes de la obra. Las actividades serán representadas según su prioridad e interrelación en el diagrama de la Ruta Crítica (CPM) y cada una de estas, de igual forma tendrá su correspondencia en el Diagrama de Barras.

**NORMAS O ESPECIFICACIONES.**

Son los requisitos o exigencias que se establecen en el Estudio de condiciones y que el EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., considera indispensables para la construcción de sus obras. Son también aquellas disposiciones posteriores que dicta la Entidad para ser aplicadas en determinada obra. 



Todas las especificaciones, tanto generales como detalladas, son de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA y la Supervisión.

### REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES.

Es requisito indispensable para que una propuesta sea considerada por EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., que el Proponente esté inscrito, en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio según lo solicitado en la presente INVITACION A OFERTAR.

### PROPUESTA.

La constituyen los formularios que debe diligenciar el PROPONENTE y aquellos documentos que debe anexar, según las instrucciones dadas en la presente INVITACION A OFERTAR

### MEDIDA DE LA OBRA.

Este concepto comprende, sin limitarse a, la medición, clasificación y evaluación de las cantidades de obra que ha ejecutado el CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en los planos, especificaciones y las órdenes dadas por el Supervisor, para su posterior reconocimiento y pago.

## 3. GENERALIDADES Y DESCRIPCION DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 3.1. OBJETO.

LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ACUADUCTO Y ALCANTARILLADO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P. requiere contratar: **LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO VILLABEL CARRERA 13 ENTRE CALLES 4 Y 11, CALLE 10 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CALLE 11 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CARRERA 14 ENTRE CALLES 10 Y 11 Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.**

### 3.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar todos los componentes técnicos, administrativos y financieros para la correcta ejecución de la obra correspondiente a la construcción de la planta de tratamiento de agua potable para el municipio de Enciso, Departamento de Santander.

### 3.3. ANALISIS DEL MERCADO

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

VALOR TOTAL PROPUESTA = (A) + (B) + (C)

A= costos directos. Corresponden a los costos de personal profesional, técnico y Administrativo B= IVA. *Corresponde al valor del IVA (16%) de los Costos directos* C= otros costos. *Corresponden a valores dentro del presupuesto que no se encuentran contenidos entre los costos directos ni indirectos.*

Los costos directos consisten en los costos de personal, afectados por un factor multiplicador, Costos indirectos afectados también por otro factor multiplicador Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten en personal a utilizar con su porcentaje de dedicación LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ACUADUCTO Y ALCANTARILLADO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la entidad contratante.

### 3.4. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO





La consulta de los precios de mercado esta soportada en el respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Gestora, en el cual consta la forma en que se calcularon y su soporte (Factor multiplicador); proyecto que resultado de la suscripción del convenio interadministrativo entre el Municipio de Floridablanca y la EMAF E.S.P..

LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ACUADUCTO Y ALCANTARILLADO DE FLORIDABALNCA EMAF E.S.P... efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Empresa.

## CAPITULO II.

### INFORMACION GENERAL Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

1. SOCIALIZACION POR PARTE DEL COMPONENTE DEL OBJETO CONTRACTUAL TANTO DE OBRA COMO DE INTERVENTORIA ANTES DE EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN LOS OBJETOS CONTRACTUALES.

#### 2. CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ENVIO CARTA DE INVITACION PRIVADA	SEPT. 27 DE 2016	INVITACION
CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y CONDICIONES DE LA INVITACION A OFERTAR.	SEPT. 27 DE 2016	OFICINAS EMAF E.S.P. Carrera 6 #5-30 F/blanca. Área técnica Arq. Oscar Hernández Blanco y pagina web de la EMAF ESP <a href="http://www.emaf-esp.gov.co">www.emaf-esp.gov.co</a>
APERTURA DEL PROCESO DE INVITACION.		
Plazo máximo para recibir observaciones sobre la Invitación Privada a ofertar.	SEPT. 28 DE 2016	OFICINAS EMAF E.S.P. Carrera 6 #5-30 F/blanca. Recepción. Email: ( <a href="mailto:proyectos.emafesp@gmail.com">proyectos.emafesp@gmail.com</a> ) hasta las 05:00 pm.
Fecha Límite para Contestar Observaciones.	SEPT. 28 DE 2016	Respuesta por medio de correo electrónico a oferentes y/o físico a la dirección de los mismos. ( <a href="mailto:proyectos.emafesp@gmail.com">proyectos.emafesp@gmail.com</a> )
Cierre del proceso de invitación a ofertar: fecha límite para entrega las propuestas (original y copia)	SEPT. 29 DE 2016	OFICINAS EMAF E.S.P. Carrera 6 #5-30 F/blanca. Hora 5:00 pm
Apertura de las propuestas e inicio del proceso de evaluación de las mismas		Gerencia General EMAF E.S.P.
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	SEPT. 30 DE 2016	OFICINAS EMAF E.S.P. Carrera 6 #5-30 F/blanca. Gerencia General.
Traslado del Informe de Evaluación	SEPT. 30 DE 2016	OFICINAS EMAF E.S.P. Carrera 6 #5-30 F/blanca. Gerencia General.
Adjudicación del contrato.	OCT. 03 DE 2016	OFICINAS EMAF E.S.P. Carrera 6 #5-30 F/blanca. Gerencia General.

#### 3. INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- ✓ No estar incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- ✓ Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PRIVADA.
- ✓ Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PRIVADA.
- ✓ Suministrar toda la información requerida a través de esta CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
- ✓ Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PRIVADA.
- ✓ Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- ✓ Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- ✓ En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.



- ✓ Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

#### 4. LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Carrera 6 A N°5-30 Casco Antiguo de la ciudad de Floridablanca, Recepción de la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.

#### 5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.

EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO  
DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.  
**PROPUESTA**  
ORIGINAL / COPIA (Según corresponda)  
INVITACIÓN A OFERTAR No 2016-002  
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y  
AMBIENTAL PARA LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION  
DE LA MALLA VIAL EN EL BARRIO VILLABEL CARRERA  
13 ENTRE CALLES 4 Y 11, CALLE 10 ENTRE CARRERAS 12 Y 14,  
CALLE 11 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CARRERA 14  
ENTRE CALLES 10 Y 11 Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 11  
Y 12 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER  
Nombre del Proponente:  
Dirección:  
Ciudad / Teléfono / Email  
Contiene: Documentos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos (Total Folios)

La propuesta deberá presentarse en original y una (1) copia, en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como "original" y "copia", e indicando el número y el objeto del proceso de SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, así como el nombre y la dirección del proponente. La Empresa no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados.

Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla. No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

#### 6. ACTOS RELACIONADOS CON EL VALOR

Si la EMAF E.S.P. Considera que el valor de la propuesta, es artificialmente bajo, aplicara para la elección la "Oferta con valor artificialmente bajo.

En el caso de presentarse una sola oferta, de acuerdo con la información obtenida por el proponente, la Entidad en su deber de análisis, debe requerir al para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

#### 7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.





Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 8 de 39
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	----------------

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Empresa debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Empresa en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
2. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
3. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Empresa.
4. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del proponente plural, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
5. La no presentación de oferta económica.
6. cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
8. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
9. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial incluido IVA (Cuando aplique).
10. Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
11. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. En este evento las propuestas presentadas serán rechazadas
12. Cuando el objeto del presente proceso involucre la ejecución de diferentes proyectos con disponibilidades presupuestales individuales e independientes y el valor de la oferta económica del proponente para uno o más proyectos, sea superior al valor estimado por la entidad para cada uno de ellos.
13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda. Cuando el proponente haya presentado información que al momento de la verificación por parte de la entidad resulte notoriamente inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.

## 9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.





Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 9 de 39
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	----------------

El proponente deberá presentar con la propuesta su oferta económica (FORMATO PROPUESTA TECNICA ECONOMICA, **anexo 4** a este documento), incluyendo el desglose del factor multiplicador. Para la elaboración del presupuesto se deben tener en cuenta las Variables de Tarifas y dedicación del personal profesional, técnico y administrativo, así como los costos directos.

- ✓ El proponente debe desglosar el factor multiplicador discriminándolo detalladamente.
- ✓ El proponente debe discriminar en el valor de la propuesta el valor Básico y el valor del IVA.
- ✓ La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios para la ejecución del contrato y para la suscripción de actas finales y la liquidación del contrato.
- ✓ El Proponente cuando este elaborando su propuesta debe tener en cuenta que se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/ o contribuciones y/o gravámenes ordenanzas locales, Departamentales o Nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

**Nota 1:** EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR EL DESGLOSE DE LOS FACTORES MULTIPLICADORES, TENIENDO COMO CRITERIO QUE NO PUEDE SER MAYOR A 2.5 PARA EL CASO DE COSTOS DE PERSONAL Y NO MAYOR DE 1.5 PARA EL CASO DE OTROS COSTOS.

### CAPITULO III.

#### 1. CAPACIDAD JURIDICA Y REQUISITOS HABILITANTES

##### 1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Empresa en el **anexo 1** al presente documento, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, indicando su nombre documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un Ingeniero Civil e Ingeniero Ambiental Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un por un Ingeniero Civil e Ingeniero Ambiental no se requiera de aval adicional, en su defecto deberá ser avalada por un profesional en esta área.

El contenido de dicho documento (**formato anexo**) no podrá ser variado, sin embargo debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la *celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.*

##### 1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos,





Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 10 de 39
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y, acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

- b) En el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5º, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio o en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- ❖ Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:
- ❖ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ❖ Acreditar que su objeto social incluya actividades relacionadas con el objeto del contrato del presente proceso.
- ❖ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ❖ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- ❖ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### 1.3. PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, debe ser profesional en ingeniería Civil y/o Sanitaria y/o Ambiental, y debe tener como mínimo CINCO (5) años de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula profesional de cada una de dichas profesiones, si es el caso. La persona natural, como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en ingeniería Civil y/o Sanitaria y/o Ambiental con mínimo CINCO (5) años de experiencia contado a partir de la expedición de la matrícula profesional de cada una de dichas profesiones, si es el caso.





Invitación a Ofertar

Código gestión documental

Gestión contratación

Versión 01

Página 11 de 39

#### 1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

#### 1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

#### 1.6 CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

#### 1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

#### 1.8 DOCUMENTO DE IDENTIDAD Todo proponente

Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

#### 1.9 LIBRETA MILITAR



El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años.

#### 1.10 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

El oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. Ver anexo 4 del presente documento

#### 1.11 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución y en este constar por lo menos: a) La modalidad de asociación. b) Objeto del proceso de selección. c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes. e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural, ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. i) Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

#### 1.12 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

#### 1.13 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por el profesional según corresponda.

## 2. EXPERIENCIA MINIMA.

### 2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La experiencia del proponente se debe relacionar como (anexo 3) "Experiencia General y Específica del Proponente".

### Verificación del Contenido de los Requisitos Habilitantes



Con posterioridad al cierre de la **Invitación**, la EMAF E.S.P., en primer lugar verificará que la **Propuesta** contenga toda la información requerida en los **ESTUDIOS PREVIOS** y la **INVITACION A OFERTAR**. La falta de presentación de los documentos solicitados en el **Estudio** y la **invitación**, excepto aquellos que afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la EMAF E.S.P., y el proponente deberá presentarlos dentro de un (01) día hábil siguiente a la fecha de recibo de la solicitud (Correo o e-mail) enviada por la EMAF E.S.P., **so pena de eliminación de la oferta.**

Si los mencionados documentos son presentados, pero adolecen de falta de claridad u omisión en la información requerida para evaluar las propuestas y garantizar una selección objetiva, la EMAF E.S.P., podrá solicitar las aclaraciones o informaciones que estime necesarias, de conformidad con lo establecido en el ESTUDIO PREVIO y la INVITACION A OFERTAR, los cuales podrán ser solicitados por La EMAF E.S.P., y el proponente deberá presentarlas dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de la solicitud (Correo o e-mail) enviada por La EMAF E.S.P., **so pena de eliminación de la oferta.**

La EMAF E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información de experiencia aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

La EMAF E.S.P., de conformidad con la ley, se reserva el derecho de requerir aclaraciones e información complementaria, de conformidad con lo señalado en esta invitación.

Una vez iniciada la etapa de evaluación los **Proponentes** no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la **Propuesta**.

El **PERSONAL** que el oferente debe presentar con su propuesta (junto con los documentos soporte y los requisitos mínimos que deben cumplirse para cada cargo son los que aparecen en el cuadro siguiente:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESION	REQUISITOS
Director de INTERVENTORIA	1	Ingeniero civil o Sanitario con matricula profesional vigente.	<b>Experiencia General:</b> No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratistas. <b>Experiencia Especifica:</b> Deberá acreditar su participación como director de INTERVENTORIA de un proyecto de obra cuyo objeto esté relacionado con obras de saneamiento básico correspondientes con el objeto del presente estudio. (Interventoría para la Construcción, mejoramiento, rehabilitación de sistemas de alcantarillado, acueductos, obras de saneamiento básico) la cual se acreditará mediante certificación expedida por el contratante que acredite su ejecución.
Residente de INTERVENTORIA	1	Ingeniero civil, Ingeniero Sanitario y/o Arquitecto con matricula profesional vigente.	<b>Experiencia General:</b> No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratistas. <b>Experiencia Especifica:</b> Deberá acreditar su participación como residente de INTERVENTORIA de un proyecto de obra cuyo objeto esté relacionado con obras de saneamiento básico correspondientes con el objeto del presente estudio. (Construcción, mejoramiento, rehabilitación de sistemas de alcantarillado, acueductos, obras de saneamiento básico) la cual se acreditará mediante certificación expedida por el





Invitación a Ofertar

Código gestión documental

Gestión contratación

Versión 01

Página 14 de 39

contratante que acredite su ejecución que confirme su participación.

Experiencia profesional. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

### Sustitución de miembros del equipo de trabajo del Consultor

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución del contrato el **Personal Clave Evaluable** presentado en la propuesta, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional todos los informes, estudios y demás documentos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el Director del Proyecto. Así mismo, el Contratista está obligado a emplear en la ejecución del contrato el **Personal de Especialistas y de Apoyo Técnico** presentado a la EMAF E.S.P. aprobado por él.

Una vez la entidad contratante apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., para su evaluación y posterior autorización. En caso de no aprobarse el nuevo personal por parte de La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., el Interventor deberá presentar en un término de dos (2) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales, nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

La EMAF E.S.P., se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

La experiencia aceptable solicitada por la Entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de interventoría, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas.

Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con uno o más contratos celebrados con Entidades del estado, en los cuales el objeto haya sido proyectos de Interventoría de acordes al objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV, estimado en el presente proceso.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: - Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista - Cargo De la persona que certifica - Número del contrato (Para empresas oficiales) - Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación - Valor del contrato - Fecha de iniciación - Fecha de entrega y/o terminación.

### 3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS



La EMAF E.S.P. requiere contratar la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION DE LA MALLA VIAL EN EL BARRIO VILLABEL CARRERA 13 ENTRE CALLES 4 Y 11, CALLE 10 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CALLE 11 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CARRERA 14 ENTRE CALLES 10 Y 11 Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER" para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben tener en cuenta los oferentes.

### 3.1 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Además del requisito habilitante de experiencia del proponente, se deberá acreditar el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles:

PERSONAL	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	NO MENOR DE CINCO (05) AÑOS DESDE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO BASICO ACORDES AL OBJETO CONTRACTUAL
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO Y/O AMBIENTAL CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	NO MENOR DE CINCO (05) AÑOS DESDE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	COMO RESIDENTE DE INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO BASICO ACORDES AL OBJETO CONTRACTUAL
INGENIERO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	NO MENOR DE CINCO (05) AÑOS DESDE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	NO APLICA
TOPOGRAFO	TOPOGRAFO MEDIANTE LA PRESENTACION DE DIPLOMA DE GRADO	NO APLICA	NO APLICA
CONTADOR PUBLICO, ECONOMISTA O FINANCIERO	CONTADOR PUBLICO O ECONOMISTA O FINANCIERO CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE	NO MENOR DE CINCO (05) AÑOS DESDE LA FECHA DE GRADUACION	NO APLICA

## 4. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

### 4.1 DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta deberá contener la oferta económica, la cual se presentará siguiendo el formulario del **Anexo 4**, Propuesta Técnica Económica, de la presente Invitación. La oferta económica de la Propuesta constituye el valor de la Propuesta.

Al diligenciar este Anexo, los Proponentes deberán tener en cuenta que los cálculos de la Oferta Económica deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del Contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

La oferta económica no podrá estar sujeta a condición alguna, deberá estar determinada en pesos colombianos y no podrá superar el valor del Presupuesto de La EMAF E.S.P., incluyendo el IVA.

La no presentación de la propuesta técnica económica (Anexo No.4), genera la eliminación inmediata de la propuesta dentro de la Invitación.

## 5. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA.

### Entrega.

Las propuestas deben ser entregadas en sobre sellado y cerrado en Original y Copia, en el lugar y sitio indicado y antes de la hora señalada para el cierre de la Invitación a Ofertar, especificado en la INVITACION o en la adenda que la modificó.



La EMAF E.S.P. SA ESP no se hace responsable de las propuestas enviadas por correo o entregadas en sitio diferente al establecido en el numeral 8 de la Sección II de la presente INVITACION A OFERTAR.

### 5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- **Bases de la Evaluación.**

Las propuestas serán evaluadas por la EMAF E.S.P., dentro del plazo establecido en el numeral 16 Cronograma del proceso a Ofertar de la Sección II de la presente INVITACION A OFERTAR.

La EMAF E.S.P., efectuará el análisis y la evaluación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, financiero, de experiencia, económico y seleccionará la propuesta más conveniente para sus intereses:

De acuerdo con lo anterior se establecen los siguientes **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de las propuestas:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Evaluación Jurídica	Admisible / No admisible
Evaluación Financiera	Cumple/ No Cumple
Índice de Endeudamiento (IE)	Cumple/ No Cumple
Índice de Liquidez	Cumple/ No Cumple
Razón de Cobertura de Intereses	Cumple/ No Cumple
Experiencia del Proponente	Cumple /No Cumple
Evaluación Económica	1000

- **EVALUACIÓN JURÍDICA (Admisible / No admisible)**

Se revisarán los documentos requeridos, los cuales deben estar de conformidad con lo establecido en la presente INVITACION A OFERTAR.

Dicha evaluación será calificada como **ADMISIBLE O NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE**, será **ADMISIBLE** la propuesta que cumpla con lo requerido en la presente INVITACION A OFERTAR; y en los demás casos **NO SERÁ ADMISIBLE JURÍDICAMENTE**.

- **EVALUACIÓN FINANCIERA (Cumple / No Cumple).**
- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).** Donde el IE = pasivo total / activo total, en donde se considerara hábil el proponente que presente un IE menor o igual a 0.65
- **INDICE DE LIQUIDEZ - SOLVENCIA (IL).** Donde IL = activo corriente / pasivo corriente, en donde se considerará hábil el proponente que presente un IL igual o superior a 2.0
- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.** Donde se considerará hábil el proponente que presente una razón de cobertura de intereses igual o superior a 40,00.

En caso de ofertas presentadas en consorcio los indicadores de ENDEUDAMIENTO Y LIQUIDEZ se calcularán con las sumatoria de las partidas afectadas por el porcentaje de participación, para los demás indicadores RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, se considerará el valor de cada indicador afectado por el porcentaje de participación.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE).**

Se tendrá en cuenta las propuestas que fueron admisibles jurídicamente y que cumplan financieramente. La experiencia del proponente se debe relacionar en el anexo No. 3 "Experiencia General y Específica del Proponente". Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones provenientes de Personas Naturales o Jurídicas (Públicas o Privadas) a las que les haya ejecutado los trabajos, no se aceptará experiencia adquirida en calidad de subcontratista.





Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 17 de 39
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

Tratándose de entidades privadas adicionalmente se deberá anexar copia del contrato liquidado respectivo, en el evento de no presentar las certificaciones de los contratos, ya sean estos celebrados con entidades públicas o con entidades privadas, serán válidas también las actas de recibo final y/o liquidación de los contratos, siempre y cuando lleven completa la información básica necesaria solicitada dentro de la presente INVITACION A OFERTAR para evaluación de este criterio.

Es necesario que las certificaciones contengan la información básica referente a:

- Nombre de la entidad contratante o propietario de la INTERVENTORIA
- Naturaleza de la INTERVENTORIA (Objeto) Término de la ejecución
- Fecha de iniciación y de terminación
- Valor.
- Porcentaje de participación (Consortio / Unión Temporal).

Si al comparar la información presentada en el formulario (Anexo No. 3), suministrado por La EMAF E.S.P. para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará adicionalmente el porcentaje de su participación.

No serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación de experiencia general aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las ofertas.

Las obras ejecutadas y certificadas por el proponente para acreditar la experiencia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **EXPERIENCIA MINIMA GENERAL.**

Se solicita que el oferente acredite en mínimo uno o más contratos de INTERVENTORIA que se encuentre inscrito en el RUP con clasificación 81 10 15, o certificación que acredite valor y porcentaje de ejecución, cuyo objeto principal sean la interventoría en la ejecución de obras de ingeniería civil, y que sumados estos el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos. Para el cálculo del valor del contrato se tomará el valor del salario mínimo del año de terminación del contrato de INTERVENTORIA.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

Se solicita que el oferente acredite en mínimo uno o más contratos de INTERVENTORIA que se encuentre inscrito en el RUP con clasificación 83 10 15, o certificación que acredite valor y porcentaje de ejecución, cuyo objeto principal o dentro de las actividades ejecutadas incluya la construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de sistemas de alcantarillado, y que sumados estos el valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos. Para el cálculo del valor del contrato se tomará el valor del salario mínimo del año de terminación del contrato de INTERVENTORIA.

Para efectos del cálculo del Valor Total Facturado VTF del contrato, el proponente calculará el Valor Facturado del contrato expresado en SMLMV de acuerdo con el año de terminación de los trabajos. La EMAF E.S.P., verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo. El valor corregido será el que se utilizará para la calificación de este factor.

Para esta comparación el Presupuesto de La EMAF E.S.P., se convertirá a SMLMV del presente año. Se calificará el Criterio de Experiencia como Cumple cuando el proponente cumpla con todo lo descrito en este literal C. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, caso contrario se calificará como No Cumple.



• **EVALUACIÓN ECONOMICA.**

Solamente se calificarán en la parte económica los proponentes que hayan obtenido calificación **ADMISIBLE JURÍDICAMENTE, CUMPLE EN LA EVALUACION FINANCIERA Y QUE CUMPLE CON LA EVALUACION DE EXPERIENCIA**

**Corrección de errores aritméticos.**

La EMAF E.S.P., verificará la oferta económica de (los) Proponente(s) y comprobará las operaciones aritméticas de la propuesta técnica económica (Anexo No.4) de la(s) propuesta(s), bajo los siguientes lineamientos:

- a) Cuando en la oferta económica se presenten errores de adición de valores parciales, la EMAF E.S.P., procederá a corregir dichos errores con el propósito de obtener el valor corregido de la propuesta.
- b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- c) La EMAF E.S.P. ajustará el monto indicado en la Oferta Económica, de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores, el cual se considerará obligatorio para el Proponente.

La EMAF E.S.P., adjudicará la presente Invitación a Ofertar a la propuesta que cumpla con los criterios resultantes de calificar los ítems antes señalados.

Si en esta instancia del proceso dos o más propuestas tienen el mismo puntaje, se preferirá la propuesta que ofrezca el menor precio corregido, y en igualdad de precios, se procederá a efectuar un sorteo público para definir la adjudicación.

La EMAF E.S.P. se reserva el derecho de adjudicación si considera que ninguna de las propuestas es *conveniente para sus intereses*.

**6. PUBLICACIÓN INFORME Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

El informe de evaluación se dará a conocer a los invitados a participar en la oferta objeto de la presente. Con base en la evaluación descrita, la EMAF E.S.P., elaborará un orden de elegibilidad de acuerdo con la puntuación obtenida por cada uno de los proponentes ordenándolos en forma descendente. La propuesta que Cumpla con todos los criterios de evaluación establecidos en la presente INVITACION A OFERTAR y obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la suma de los puntajes de los criterios evaluados, será el favorecido con la adjudicación del contrato, los demás se les asignará el orden de acuerdo a la calificación obtenida.

**7. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Se entenderá que existe empate entre dos o más Propuestas cuando la Oferta Económica, que resulte de la aplicación del procedimiento y criterios de adjudicación señalados en los numerales anteriores, sea el mismo.

Bajo este criterio, en caso de empate de dos o más Propuestas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- En caso de empate se le adjudicará a la más económica de las propuestas que obtengan el mayor puntaje total.





Invitación a Ofertar

Código gestión documental

Gestión contratación

Versión 01

Página 19 de 39

- Si el empate aún persiste, ganará quien presente el mayor indicador de solvencia.
- Si subsiste el empate se definirá la adjudicación mediante un sorteo público mediante balota entre las propuestas que registran el empate.

## 8. ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

La EMPRESA no exigirá sellos, autenticaciones, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidad o exigencia.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a esta Invitación a Ofertar, no necesarios para la comparación de las propuestas, no serán causales para la eliminación de las propuestas.

La EMAF E.S.P., eliminará las Propuestas que incurran en una o más de las siguientes consideraciones:

- Quien no presente la carta de invitación privada a Ofertar.
- La presentación extemporánea de la Propuesta.
- La propuesta presentada por un proponente que está incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- La propuesta cuyo valor este por encima del presupuesto EMAF E.S.P. para la invitación a Ofertar
- La no consideración de cualquiera de las recomendaciones, cambios o aclaraciones aparecidas en los adendas de la presente Invitación a Ofertar.
- Propuesta por sólo una parte de los Ítem incluidos en la presente Invitación a Ofertar, salvo que se contemple por parte de La EMAF E.S.P. la opción de propuestas parciales.
- La propuesta con un valor inferior al 20% del Presupuesto EMAF E.S.P.
- Propuesta que al diligenciar el Fomulario de Ítems, Cantidades y Precios, modifique, suprime, no sea legible o, en todo caso altera los ítems de la INTERVENTORIA, la descripción, sus unidades o cantidades, requeridos para la comparación de las propuestas.
- Propuesta que registre en blanco el valor unitario en uno o varios ítems del formulario de ítems, cantidades y precios.
- La Propuesta cuyo valor corregido difiera en el uno por ciento (1%) o más del valor inicial de la propuesta. El error se considera en valor absoluto.
- La propuesta que no discrimine los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad (A.I.U), en el fomulario de cantidades y precios
- La carta de presentación que no venga firmada por el proponente ó representante legal o apoderado (según corresponda) y firmada por el profesional que abona la propuesta (Si aplica).
- En general cualquier omisión que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- La no corrección, o su corrección por fuera del plazo estipulado por La EMAF E.S.P. de cualquiera de los documentos requeridos susceptibles de ser subsanados y requeridos dentro de la propuesta.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva, o cuando se compruebe que las propuestas no fueron elaboradas por los proponentes independientemente.
- La propuesta que en la carta de presentación varíe el plazo único establecido en la presente INVITACION A OFERTAR para la ejecución del objeto del contrato.

## 9. DISCREPANCIAS EN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

En caso de discrepancia en el contenido de la Propuesta, La EMAF E.S.P., hará las correcciones de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. El valor total corregido de la Propuesta será el valor base para la evaluación y futura contratación.
- b. En caso de diferencia entre el original y la copia prevalecerá el original.
- c. En caso de discrepancia entre el valor total de la propuesta técnica económica y el valor





Invitación a Ofertar

Código gestión documental

Gestión contratación

Versión 01

Página 20 de 39

indicado en la carta de remisión de la Propuesta, regirá el primero.

d. En caso de discrepancia entre el valor consignado en la propuesta técnica económica y la carta de presentación de la propuesta prevalecerá el valor en propuesta técnica económica, en los demás casos donde se presente discrepancias entre números y letras se aplicara la regla general y por tanto prevalecerán las letras.

## 10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

En la selección del adjudicatario, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Se evaluarán las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el título "Bases de la Evaluación".
2. Se aplicarán los criterios de prevalencia establecidos en el título "Discrepancias en el contenido de la Propuesta".
3. Se eliminarán las propuestas de acuerdo con lo establecido en el título "Eliminación de propuestas".

## 11. CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A OFERTAR.

Se procederá a la declaratoria de DESIERTA del proceso de selección cuando a juicio de La EMAF E.S.P., las ofertas presentadas resulten inconvenientes para sus intereses, o se presente una justa causa, o no se hubiere presentado oferta alguna o porque existen razones que impiden la selección objetiva, o porque la EMAF E.S.P., detecta acuerdos entre los oferentes para manejar artificialmente las cotizaciones, propuestas y el concurso o invitación.

## 12. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS.

Los originales de las Propuestas seleccionadas en la Invitación se archivarán en la EMAF E.S.P., una vez perfeccionado y legalizado el Contrato o Declarada Desierta la Invitación, se devolverá a los proponentes las copias, los cuales deberán reclamarlas en la carrera 6 # 5-30 Casco Antiguo Municipio de Floridablanca en la Recepción de la Empresa, si pasados treinta (30) días calendario de perfeccionado y legalizado el Contrato o Declarada Desierta la Invitación dichas copias no son reclamadas La EMAF E.S.P., procederá a destruirlas.

## SECCIÓN IV CONTRATO.

### ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación se hará dentro del término señalado en el cronograma del proceso de la invitación. Cuando por alguna circunstancia no se pudiese adoptar esa decisión dentro del aludido plazo, La EMAF E.S.P., le hará saber por escrito a los participantes su voluntad de prorrogar dicho término.

El acto de adjudicación se hará mediante comunicación escrita que se enviará personalmente al proponente favorecido y se entenderá comunicado a los participantes, el resultado de este proceso, con la publicación del informe correspondiente en la página web de la EMAF E.S.P. señalada en el cronograma del proceso.

Se considera que un PROPONENTE ha sido favorecido con la adjudicación cuando le sea allegada la comunicación escrita mediante la cual se adjudica la respectiva Invitación a Ofertar. La adjudicación será de forzosa aceptación para el PROPONENTE y se obliga a firmar el contrato de acuerdo con las cláusulas de la minuta consignadas en esta invitación y a legalizarlo dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

### Firma y Legalización del Contrato.

Carrera 6 No. 5-30 Floridablanca

PBX: (7) 6 489020

E mail: [emafesp@gmail.com](mailto:emafesp@gmail.com)





Invitación a Ofertar

Código gestión documental

Gestión contratación

Versión 01

Página 21 de 39

El PROPONENTE favorecido deberá estar preparado para firmar y legalizar el Contrato con La EMAF E.S.P., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación que remite el contrato para la firma y legalización. Si el adjudicatario no suscribe o no legaliza el contrato en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la adjudicación.

Por lo tanto La EMAF E.S.P., si lo estima conveniente podrá autorizar una nueva adjudicación, la cual recaerá sobre la propuesta que le sigue en el orden de elegibilidad. El nuevo adjudicatario tendrá las mismas obligaciones del primero.

#### Gastos del Contrato.

El CONTRATISTA debe pagar los costos de legalización del Contrato indicados en la minuta del contrato.

#### CONDICIONES PRINCIPALES

#### OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA está obligado a cumplir a su cargo exclusivo todas las obligaciones laborales con el personal que esté a su servicio en la construcción, administración y dirección de las INTERVENTORIAS, incluyendo entre otras; (contratación de trabajadores, especialmente relacionado con horas de trabajo, salarios mínimos, prestaciones sociales, seguridad social, seguridad industrial, dotación, salud ocupacional, riesgos profesionales, entre otros). Las primas por seguros de personal y demás pagos laborales que legalmente sean obligación del empleador, serán de cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

Si el CONTRATISTA no paga a sus trabajadores, o no cumple sus compromisos comerciales relacionados con el Contrato, o surgen reclamaciones de cualquier índole que tengan que ver con la ejecución de la INTERVENTORIA, LA EMAF E.S.P., tendrá el derecho de retener cualquiera de los pagos y podrá cubrir las obligaciones a nombre del CONTRATISTA descontando las sumas pagadas de los dineros que le adeude hasta cuando se obtenga comprobación satisfactoria para La EMAF E.S.P., de que el CONTRATISTA ha cumplido los compromisos mencionados.

#### AJUSTE DE PAGO.

LA EMAF E.S.P., no reconocerá el pago de reajustes por ningún concepto, es decir el contrato será ejecutado a precios fijos sin reajustes.

#### Plan de Trabajo Detallado.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en la cual se firme y legalice el contrato, el adjudicatario deberá presentar para la aprobación de la EMAF E.S.P., un programa detallado de trabajo, en los cuales se indicará la duración y orden en que se llevarán a cabo los distintos trabajos. Que integran el Contrato. Estos programas se harán de acuerdo con los rendimientos, inversiones mensuales y plazos estipulados en el formulario de la Propuesta y serán parte integrante del Contrato.

El programa de trabajo que presente el CONTRATISTA podrá ser modificado por la EMPRESA en cualquier momento por razones de orden Técnico, Administrativo o Fiscal. Las modificaciones al programa a que haya lugar por estos conceptos no implicará ningún cambio o ajuste en los precios estipulados en el Contrato, ni pagos extras.

#### SECCIÓN V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

##### 1. ESPECIFICACIONES

##### 1.1 PLANOS

Carrera 6 No. 5-30 Floridablanca

PBX: (7) 6 489020

E mail: [emafesp@gmail.com](mailto:emafesp@gmail.com)





El CONTRATISTA adelantará los trabajos según los detalles e instrucciones que la Supervisión de la EMAF E.S.P., indique en las áreas de trabajo; se indicaran los modelos o formas en que se intervendrán las áreas para el eventual desarrollo del objeto contractual que hace parte de la presente invitación.

## 1.2 ESPECIFICACIONES NORMALES

Las entregadas por la Supervisión de la EMAF E.S.P.; cualquier modificación o propuesta de cambio serán únicamente aprobadas por parte de la Supervisión.

## 1.3 INTERVENTORÍA TÉCNICA EXTERNA.

El interventor externo ejercerá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Control de localización y replanteo de las INTERVENTORIA.
- b. Control de manejo e inversión del anticipo
- c. Resolver las consultas que le formule el CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime conveniente.
- d. Estudio, aprobación y control del plan de trabajo detallado presentado por el CONTRATISTA.
- e. Velar por el cumplimiento de los plazos de trabajo a que se refiere el contrato.
- f. Verificar y exigir que el INTERVENTOR tenga oportunamente en la OBRA personal adecuado, equipo necesario y material suficiente para el normal desarrollo de la INTERVENTORIA.
- g. Inspeccionar los materiales que se utilicen en la OBRA y la calidad de los mismos, cumpliendo con las especificaciones técnicas adoptadas por la EMAF E.S.P.
- h. Controlar, aprobar y efectuar conjuntamente con el CONTRATISTA las medidas mensuales de la obra ejecutada para efectos de pago; verificar los compuestos de cantidades de obra y revisar y aprobar las actas de entrega de obra que prepare el CONTRATISTA.
- i. Practicar continua y permanentemente inspecciones completas de las obras.
- k. Llevar el libro diario en el cual registre el desarrollo de la INTERVENTORIA.
- l. En general hacer cumplir lo dispuesto en las cláusulas del contrato
- j. Dar cumplimiento a lo estipulado en el manual de Supervisión de la EMAF E.S.P.

Todo trabajo que emprenda, antes de haber recibido del Supervisor la autorización correspondiente, será de cargo y riesgo exclusivo del CONTRATISTA. Haberse autorizado la ejecución de la INTERVENTORIA, no aminora la responsabilidad del CONTRATISTA ni lo releva de ninguna de las obligaciones del contrato, pues ninguna de las cláusulas acordadas podrá interponerse como dirección de las obras por parte de la EMAF E.S.P., o del Supervisor. Las diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el Supervisor serán dirimidas por el Gerente de la EMPRESA. En cualquier tiempo, durante el período de construcción, a los funcionarios de la EMPRESA o al Supervisor, les será *permitido examinar los materiales, equipos, datos y documentos concernientes al trabajo ejecutado conforme al contrato.*

EL CONTRATISTA dará todas las facilidades para que durante la construcción, puedan inspeccionar las obras, funcionarios de la Supervisión. El CONTRATISTA presentará a la EMPRESA los programas de trabajo con los requisitos de avance de la obra, informe y todos los datos que la EMPRESA pueda solicitarle relativos al trabajo realizado o por realizarse.

Todas las modificaciones, indicaciones y recomendaciones de la Supervisión se harán por escrito, y los convenidos entre éste y el CONTRATISTA deberán constar en Actas que requieren para su validez la aprobación DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.



El control o inspección de los trabajos por parte del Supervisor no releva ni aminora en ningún caso la responsabilidad total del CONTRATISTA.

El Supervisor hará interpretación de los planos y especificaciones y tomará las decisiones que estime conveniente al respecto de la calidad de los materiales, equipos, mano de obra, ordenará hacer los ensayos y pruebas que considere necesarios para aprobar los materiales y las obras del contrato, ensayos que serán por cuenta del CONTRATISTA lo mismo que las muestras para los ensayos serán por cuenta del mismo. El Supervisor estará facultado de acuerdo con lo anterior, para rechazar toda la obra o cualquier parte de ella que no esté de acuerdo con los planos y/o especificaciones; estará facultado además para no incluir en las Actas de recibo de obra, los trabajos que no cumplan con los planos, las estipulaciones, y especificaciones en esta Invitación o las órdenes del Supervisor.

El Supervisor tendrá facultad para suspender el trabajo total o parcialmente durante el tiempo que considere necesario cuando las condiciones sean inadecuadas o desfavorables para la ejecución de la obra o cuando el CONTRATISTA no cumpla con las órdenes dadas por el Supervisor, con las especificaciones o con alguna de las Cláusulas del contrato. El trabajo suspendido total o parcialmente será reanudado por el CONTRATISTA tan pronto reciba la orden escrita del Supervisor, que se producirá cuando las condiciones sean de nuevo favorables, o cuando los métodos y circunstancias que ocasionaron la suspensión hayan sido corregidos. *α*

Las decisiones del Supervisor serán finales y sólo modificables por LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P., en caso de que el CONTRATISTA considere que cualquier decisión del Supervisor no está de acuerdo con los requerimientos del contrato, solicitará al Supervisor le dé por escrito la orden discutida y podrá dentro de los cinco (5) días siguientes hacer reclamación a LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P., con la sustentación y argumentación de las razones que le asisten, la decisión de La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P., será final y a ella están obligados el Supervisor y el CONTRATISTA.

#### 1.4. CONTROL DEL PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO.

Durante la construcción el CONTRATISTA registrará el avance de la obra, el cual deberá elaborar en forma análoga el programa aprobado por LA E.M.A.F. E.S.P., con las modificaciones acordadas si las hubiese. El gráfico deberá indicar el avance de los trabajos en el mes y los porcentajes totales de la obra realizada hasta las fechas, tres (3) copias de dicho gráfico deberán remitirse al Supervisor dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

#### 1.5. MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

El CONTRATISTA proveerá los campamentos y las instalaciones necesarias en los sitios de trabajo para garantizar en todo momento la salud y seguridad del personal; deberán observarse todas las disposiciones legales sobre seguridad industrial y tener control permanente de los factores que puedan afectar la salud o vida de los trabajadores. Si el CONTRATISTA no cumple esta disposición De La E.M.A.F. E.S.P. podrá tomar las medidas de seguridad que considere necesarias y cobrará su costo al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá capacitar y exigir de sus empleados la observancia de las prácticas de seguridad y operaciones seguras y deberá proporcionar y exigir el uso de anteojos, cascos, guantes y cualquier otro elemento de protección personal que se requiera. También deberá mantener instalaciones, elementos y medicamentos para atención de primeros auxilios en la obra, el CONTRATISTA deberá impartir a su personal instrucciones sobre la disponibilidad y uso de estos primeros auxilios.

#### 1.6. LOCALIZACIÓN.

Para el desarrollo de las actividades, el CONTRATISTA, realizara una visita a los sitios de intervención

Carrera 6 No. 5-30 Floridablanca

PBX: (7) 6 489020

E mail: [emafesp@gmail.com](mailto:emafesp@gmail.com)





Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 24 de 39
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

junto con la Supervisión, con el fin de determinar los sitios donde se desarrollara el objeto contractual.

#### 1.7. MEDIDAS Y PAGOS.

Las mediciones de obra ejecutada las hará el INTERVENTOR conjuntamente con el Supervisor a medida que avancen los trabajos, y serán la base para las Actas de recibo parcial de la obra. Ninguna parte de la obra podrá recubrirse hasta cuando el Supervisor la haya revisado, medido y aprobado.

#### 1.8 SUSTITUCIONES.

Si en las especificaciones de un elemento o material se da el nombre de marca o el nombre de una patente, un fabricante o un distribuidor en particular, se deberá entender que se especifica el elemento o material nombrado, o cualquier otro similar en calidad, acabado y durabilidad, e igualmente útil que cumpla con el propósito para el cual se designe; pero toda sustitución deberá ser hecha previo el consentimiento escrito del Supervisor y deberá ser informado por parte de la interventoría.

#### 1.9 OBRA DEFECTUOSA O INADECUADA.

El INTERVENTOR exigirá al CONTRATISTA DE OBRA se corrija y/o se reemplace cualquier obra defectuosa o inadecuada dentro de un término razonable cuya extensión fijará la Supervisión.

Si el CONTRATISTA DE OBRA no corrigiere o reemplazare la obra defectuosa o inadecuada oportunamente, la Supervisión podrá solicitar a terceros la ejecución de tales correcciones o reemplazos con cargo al CONTRATISTA y LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., hará las deducciones correspondientes de los fondos que en el momento adeuda al CONTRATISTA. En el caso de que éstos no fuesen suficientes utilizará la garantía correspondiente.

#### 1.10 FOTOGRAFÍAS.

Se deberá tomar fotografías en diferentes posiciones de las partes más importantes de las obras, determinadas de acuerdo con el Supervisor. El CONTRATISTA suministrará mensualmente al Supervisor una (1) copia de cada fotografía. El costo de las fotografías serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA y su costo deberá incluirse en los análisis de precios unitarios de los ítems de la obra.

#### 1.11 ACTA FINAL DE RECIBO DE OBRA Y PAGO FINAL.

El CONTRATISTA comunicará oportunamente a LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., la terminación de los trabajos. El Supervisor hará una inspección final de las obras y notificará al INTERVENTOR, todos los detalles que no se ajusten a los planos y/o especificaciones y los defectos de construcción que haya encontrado. El CONTRATISTA DE OBRA procederá a reconstruir o reparar a su costo las obras defectuosas, una vez hechos éstos trabajos y terminadas las obras a satisfacción del Supervisor, se hará el Acta de recibo final de la obra, la cual no invalida el derecho que tiene LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., de exigir dentro del plazo de estabilidad de las obras las reparaciones o construcciones que se presenten por obra mal ejecutada, o de cobrar subsidiariamente la garantía.

#### 1.12 SEGURIDAD INDUSTRIAL.

El CONTRATISTA organizará sus trabajos y adoptará las precauciones necesarias y suficientes para asegurar la protección del personal que compone el equipo de trabajo de la interventoría.

#### 1.13 INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA deberá mantener a la EMPRESA y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se





Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 25 de 39
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

entable o pueda entablarse contra la EMPRESA por causas de acciones y omisiones del CONTRATISTA, sus agentes, subcontratista o empleados en la ejecución del trabajo.

#### 1.14 INDEMNIZACIÓN Y ESTABILIDAD DE LA OBRA.

El CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para evitar que se presenten accidentes de cualquier naturaleza, y solicitará se tome las medidas del caso al contratista de Obra para no ocasionar daños a terceros, que puedan ser resultado de los inconvenientes generados por la obra. Además deberá solicitar al contratista de obra que mantenga la debida protección de las obras contratadas hasta la entrega total de las mismas. Las indemnizaciones a que hubiese lugar por razón de las causas previstas en este numeral o por deficiente, o inadecuada organización de los trabajos, serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA DE OBRA. El CONTRATISTA DE OBRA será responsable por los defectos que se presenten con posterioridad a la aceptación final de las obras, derivadas del empleo de materiales o mano de obra deficientes, de los ocasionados a las instalaciones existentes y de los perjuicios de cualquier clase que se ocasionen a la Empresa a terceros durante la construcción y dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de aceptación final de la obra.

#### 1.15 RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA coordinará su trabajo con el de la EMPRESA y de los demás CONTRATISTAS de ella que estuvieren trabajando en el mismo lugar, cooperará con ellos, con el Supervisor para realizar el trabajo sin interferencia ni perjuicios a las obras terminadas o que estén en construcción por dicho CONTRATISTA DE OBRA. Si es el caso, preparará con suficiente anticipación y de acuerdo con las respectivas Supervisiones, los planes necesarios para que los trabajos se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para la EMPRESA.

#### 1.16 ASPECTO AMBIENTAL.

El interventor exigirá al constructor que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre EL MEDIO AMBIENTE, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales. Los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para la explotación de recursos naturales serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo a cargo del constructor, no obstante lo anterior LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., podrá colaborar en la obtención de dichos permisos.

Por lo anterior, se pretende realizar la contratación con los siguientes parámetros.

<b>PROCESO</b>	El presente es un Contrato de Consultoría a precio unitario fijo sin formula de reajuste se realizará de acuerdo con los procedimientos de selección descritos en la (ley que ampara a las empresas y el Decreto reglamentario, por la modalidad de contratación que ampara las empresas de servicios públicos para llevar a cabo dicha selección (ley 142).
<b>OBJETO</b>	<b>LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO VILLABEL CARRERA 13 ENTRE CALLES 4 Y 11, CALLE 10 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CALLE 11 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CARRERA 14 ENTRE CALLES 10 Y 11 Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.</b>
<b>PLAZO</b>	El plazo para la Ejecución del objeto del Contrato es de 4 Meses, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación, la cual se suscribirá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
<b>VALOR</b>	<b>CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$161.666.415,0)</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	Pagará al contratista mediante actas parciales previa presentación del informe y aprobación por parte del Supervisor; y según el porcentaje de avance de obra, hasta completar un 90% y el ultimo 10 % restante se cancelara como liquidación, una vez el contratista presente los informes requeridos por el supervisor y se suscriba el acta de recibo final y todos los requerimientos por parte de la EMAF E.S.P. se procede a suscribir el acta de liquidación y se realizara la gestión ante la Administración Municipal para el desembolso del 10% del valor del convenio suscrito entre la EMAF E.S.P. y el Municipio de Floridablanca, con el fin de que una vez se surtan los trámites correspondientes al traslado de los dineros del convenio se proceda con la liquidación

Carrera 6 No. 5-30 Floridablanca

PBX: (7) 6 489020

E mail: [emafesp@gmail.com](mailto:emafesp@gmail.com)





	<i>del contrato entre la EMAF E.S.P</i>
<b>NUMERAL</b>	NUMERO DEL CDP 16-00218 del 21 de Septiembre de 2016 Fondo/fte de Financiación: Convenio No. 1574 – Sector Villabel
<b>SUPERVISOR</b>	El que designe el Gerente de La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.
<b>LEGALIZACION</b>	SE TENDRAN EN CUENTA: <ul style="list-style-type: none"><li>• Retención en la fuente 10% si es persona natural 11% si es persona jurídica</li><li>• Estampilla Pro-Cultura equivalente al 2%</li><li>• Estampilla Pro-Cultura Anciano al 2%</li><li>• Industria y comercio equivalente al 5x1000 sobre el valor del contrato</li></ul>
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	AREA ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (VILLABEL y barrios circunvecinos del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA)
<b>CALIDADES DEL CONTRATISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El contratista deberá estar registrado como CONSULTOR y además contara con Profesionales en Ingeniería Civil.</li></ul>

**CONCLUYE QUE:**

Resulta conveniente adelantar el trámite de selección de contratista por EL METODO DE INVITACION A OFERTAR para la contratación de LA INTERVENTORIA TECNICA, AMADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO VILLABEL CARRERA 13 ENTRE CALLES 4 Y 11, CALLE 10 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CALLE 11 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CARRERA 14 ENTRE CALLES 10 Y 11 Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.,”, de conformidad con los parámetros establecidos en la presente Invitación y sus anexos.

  
Dra. ALBA ROCIO VARGAS MEDINA  
Gerente General EMAF E.S.P.

  
Elaboro y Reviso Aspectos Jurídicos:  
Dra. EDITH APARICIO ESLAVA  
Abogada Asesora Contratista

  
Elaboro y Reviso Aspectos Técnicos:  
ARQ. OSCAR M. HERNANDEZ BLANCO  
Profesional Universitario EMAF E.S.P.

  
Elaboro y Reviso Aspectos Financieros:  
DRA. LUDY AMPARO BARAJAS GUZMAN  
Contadora Contratista





Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 27 de 39
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Floridablanca

**Señores**

**EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.**

Carrera 6 # 5-30 Casco Antiguo  
Municipio de Floridablanca

Estimados Señores,

El suscrito se compromete a suministrar los materiales, equipos necesarios, mano de obra y elementos de acuerdo con las estipulaciones INVITACIÓN A OFERTAR No 002-2016 **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION DE LA MALLA VIAL EN EL BARRIO VILLABEL CARRERA 13 ENTRE CALLES 4 Y 11, CALLE 10 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CALLE 11 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CARRERA 14 ENTRE CALLES 10 Y 11 Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER**, según los precios y plazos incluidos en esta propuesta y manifiesto expresamente que acepto totalmente las condiciones estipuladas en los documentos de esta invitación a Ofertar:

El valor de la oferta es por la suma de (\$ \_\_\_\_\_) En letras, \_\_

Esta oferta es válida por ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, comprometiéndose el Proponente a legalizar el Contrato correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación que remite el contrato para la firma y legalización o dentro de un tiempo mayor permitido por escrito por LA EMAF E.S.P., y llenar todos los requisitos del Estudios de condiciones.

El suscrito se obliga, si el contrato le es adjudicado, a cumplir con el programa de trabajo convenido con LA EMAF E.S.P., y sujeto a las condiciones establecidas en los Estudios de la invitación a Ofertar No. 001-2016 y además declara:

1. Que conoce la presente INVITACION A OFERTAR, las adenda, los anexos, los planos, las especificaciones técnicas y demás documentos de la Invitación a Ofertar relacionados con la obra y acepta todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que ha visitado los sitios de las obras y tomado nota cuidadosa de sus características, vías de acceso, sitios de botaderos de sobrantes de excavación, instalaciones enterradas existentes en el sitio de la obra, disponibilidad de energía eléctrica, agua, etc., calidades del terreno por excavar y en general todas las circunstancias que inciden en la definición de los precios propuestos.
3. Que acepta las cantidades de obra contenidas en el formulario de cantidades y precios adjunto, entendiéndolo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato, que ofrece ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos requeridos para la realización de la obra, a los precios unitarios y los valores globales que propone en dicho formulario de cantidades y precios.
4. Que en caso que se le adjudique la construcción de la obra, se compromete a comenzar los trabajos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la comunicación escrita por medio de la cual La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P., da la orden

Carrera 6 No. 5-30 Floridablanca

PBX: (7) 6 489020

E mail: [emafeso@gmail.com](mailto:emafeso@gmail.com)





de comenzar la obra.

5. El plazo único que el suscrito ofrece para la ejecución total de las obras es de \_\_\_\_\_( ) (meses).

6. **Que Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, artículo 5 de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.**

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta Invitación a Ofertar, se envíen a la siguiente dirección:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono(s) \_\_\_\_\_  
E-mail \_\_\_\_\_  
Cuidad \_\_\_\_\_

En constancia de lo anterior, el proponente firma esta propuesta.

\_\_\_\_\_  
(Nombre completo del Proponente o del  
Dirección Comercial Representante Legal)

\_\_\_\_\_  
NIT/C.C. No. De





Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 29 de 39
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

ANEXO 2

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES**

**(FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO)**

**Señores**

**EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.**

Carrera 6 # 5-30 Casco Antiguo  
Municipio de Floridablanca

Estimados Señores,

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá Adjuntar una certificación expedida por \_\_\_\_\_ la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA -----

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
C.C.







Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 30 de 39
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

ANEXO 2

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS**  
**(FAVOR NO INCLUIR ESTE ENCABEZADO)**

**EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.**

Carrera 6 # 5-30 Casco Antiguo  
Municipio de Floridablanca

Estimados Señores,

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la sociedad, identificada con NIT No. \_\_\_\_\_, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nombre

Calidad en que Actúa Revisor Fiscal Nombre  
TP No.





**ANEXO No. 3**

**INVITACIÓN A OFERTAR No 002-2016 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION DE LA MALLA VIAL EN EL BARRIO VILLABEL CARRERA 13 ENTRE CALLES 4 Y 11, CALLE 10 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CALLE 11 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CARRERA 14 ENTRE CALLES 10 Y 11 Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,**

**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

No.	CONSECUTIVO RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASIFICACIÓN	VALOR EJECUTADO EN S.M.M.L.V.	CONTRATISTA			% DE PARTICIPACIÓN	VALOR FACTURADO (VF) SEGÚN % PARTICIPACIÓN EN S.M.M.L.V
					I	C	U.T		
1									
2									
3									
4									

I : Individual  
C : Consorcio  
U.T. Unión Temporal





**ANEXO 3**

**INVITACIÓN**

**A OFERTAR No 002-2016 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION DE LA MALLA VIAL EN EL BARRIO VILLABEL CARRERA 13 ENTRE CALLES 4 Y 11, CALLE 10 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CALLE 11 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CARRERA 14 ENTRE CALLES 10 Y 11 Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER**

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

No.	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EJECUTADO	CONTRATISTA			% PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR FACTURADO (VF)
					I	C	U.T				
1											
2											

**VALOR TOTAL FACTURADO**

I : Individual  
C : Consorcio  
U.T: Unión Temporal

**EVOLUCION DEL SALARIO  
MINIMO MENSUAL LEGAL**

AÑO	SMMLV
2006	\$ 408,000
2007	\$ 433,700
2008	\$ 461,500
2009	\$ 496,900
2010	\$ 515,000
2011	\$ 535,600
2012	\$ 566,700
2013	\$ 589,500
2014	\$ 616,000
2015	\$ 644,350
2016	\$ 689,454



## ANEXO 4

**ACTIVIDADES QUE SE EJECUTARAN EN EL CONTRATO DE OBRA Y SE REALIZARA LA PRESENTE INTERVENTORIA.**

REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION DE LA MALLA VIAL EN EL BARRIO VILLABEL CARRERA 13 ENTRE CALLES 4 Y 11, CALLE 10 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CALLE 11 ENTRE CARRERAS 12 Y 14, CARRERA 14 ENTRE CALLES 10 Y 11 Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD
<b>SANEAMIENTO BASICO - REDES DE SERVICIO PUBLICO</b>			
<b>PRELIMINARES</b>			
1,14	Campamento (Area min. 25,00 M2)	global	1,00
1,1(A)	Replanteo, control y medición de la obra (incluye equipos de precision y/o topografia)	mes	4,00
1,16	Vallas de Señalización (dim. 1,0 x 1,0 mts.)	und	10,00
1,17	Sistema de Señalización Nocturna (Incluye luminarias, farolas, bombillas, mecheros, cintas reflectivas)	unid	15,00
1,18	Cerramiento con tela de polipropileno	ml	2.500,00
1,19	Corte de pavimento con máquina e=3 cm	ml	2.300,00
1,4	Demolición de Estructuras en Concreto reforzado	m3	20,00
1,2	Demolición de muros (e=0,1 a 0,2)	m2	237,50
1,15	Valla informativa de 3,0mts x 1,5mts	unid	1,00
1,4 (a)	Demolición de Estructuras en Concreto Simple	m3	135,90
<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>			
2,1	Excavacion en material comun y/o conglomerado	m3	2.900,00
2,2	Excavacion en roca a cualquier profundidad	m3	850,00
1,8	Acarreo y Retiro de escombros y sobrantes al botadero autorizado	m3	3.577,1671
2,4(a)	Relleno compactado con material seleccionado (Inc Sumin y Transp del material a Obra)	m3	950,00
<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETOS</b>			
4,31	Suministro y colocación de concreto simple f'c = 210 k/cm2 para Zarpa-Elevacion de alcantarilla (SUMIDEROS)	m3	46,94
3,4	Suministro y colocación de concreto pobre en solados e=5cm	m2	48,50
4,19	Acero de refuerzo PDR 60	kg	869,00
4,20	Acero de refuerzo A37	kg	691,00
3,1 (a)*	Concreto simple f'c = 210 K/cm2 para atraques	m3	35,00
19.10*	Cinta Sika PVC para juntas de construccion	ml	82,00
<b>REDES HIDROSANITARIAS</b>			



5,50	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 200 mm	m	398,86
5,51	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 250 mm	m	228,36
5,52	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 315 mm	m	249,50
5,53	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 400 mm	m	215,20
5,54	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 600 mm	m	4,14
5,56	Suministro e Instalación red alcantarillado Diam. 6" Longitud menor o igual a 6,00m (incluye accesorios)	unid	171,00
5,57	Suministro e Instalación red alcantarillado Diam. 6" Longitud entre 6,01 y 10,00 m (incluye accesorios)	unid	19,00
5,121	Suministro e Instalación red acueducto Diam. 1/2" Longitud entre 2,0 y 6,0 m (incluye accesorios)	unid	228,00
19.15*	Demolición de tuberías Existentes en Gress	ml	1.366,06
5,63	Manejo de aguas servidas	ml	1.821,41
5,59	Remodelacion Pozos hp <= 2,00 m	unid	19,00
5,60	Remodelacion Pozos hp 2,00 a 4,00 m	unid	3,00
19.20*	Construccion de pozo 0.0 - 2.0 m	unid	4,00
5,61	Tapa de pozo de inspección (incluye aro contra-aro y nucleo en concreto)	unid	22,00
5,58	Compuertas de Charnela D=12"	und	10,00
5,67	Suministro y colocacion de relleno en arena para cimentación de tubería	m3	611,87
<b>MALLA VIAL</b>			
<b>PRELIMINARES</b>			
1,10	Demolición de andén en concreto hasta 8cm (incluye retiro)	m2	380,00
1,11	Demolición de sardinel (incluye retiro)	ml	190,00
19.21*	Demolición de Pavimento de 23 cm hasta 31 cm (incluye retiro)	m3	2.381,25
<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>			
2,6	Nivelación, conformación y compactación de pisos	m2	6.730,00
<b>CALZADAS EJES VIALES (ESTRUCTURA)</b>			
9.29*	Pavimento Rígido en Pavicrete MR-41, E = 18 cm	m2	6.350,00
9,28	Malla Electrosoldada H-158 o similar	m2	6.350,00
9,41	Suministro y colocacion de base granular e=0,30m	m3	1.905,00
4,34	Sardineles en concreto de 3000 psi	ml	190,00
9,12	Andenes en concreto de 2500 p.s.i., e=0,08	m2	380,00
9,62	Demarcacion de marca vial	unid	10,00



9,61	Demarcacion línea de trafico amarilla y/o blanca	ml	3.677,6645
9,60	Demarcacion PARE	unid	10,00
	<b>VARIOS</b>		
18,3	limpieza general de la obra	m2	6.730,00
18,30	Ensayos de laboratorio proctor modificado	unid	2,00
18,31	Ensayos de laboratorio densidades de campo	unid	30,00
18,32	Ensayo de resistencia a la compresion	unid	15,00
19.9*	Plan de Manejo de Trafico PMT	mes	4,00















Invitación a Ofertar	Código gestión documental	Gestión contratación	Versión 01	Página 39 de 39
----------------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------------

las partes firman el presente documento, **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. En caso de existir inhabilidad o incompatibilidad éste responderá plenamente por dicha circunstancia.

**DECIMA SEPTIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

**DECIMA OCTAVA. SUPERVISION:** La ejecución y cumplimiento del objeto de este contrato se verificará por parte deXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Para el efecto quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Elaborar el Acta de Inicio de labores contractuales. 2. Exigir el cumplimiento del objeto contratado así como sus obligaciones específicas. 3. Exigir al Contratista los informes que requiera en desarrollo del Contrato de Obra. 4. Presentar Actas de Ejecución del Contrato. 5. Verificará y Certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Pensiones y con el Sistema General de Salud, 6. Para la liquidación del contrato, el Supervisor exigirá al contratista informe final revisión de las actividades consignadas en el contrato y recibir a satisfacción las mismas, así mismo, acreditar que el contratista se encuentra paz y salvo por todo concepto (art. 217 del D. 0019 de enero 10 de 2012- Estatuto Anti trámites)

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.** En caso de declaratoria de caducidad del contrato, la EMAF ESP. Impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por la EMAF. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista. **PARAGRAFO. MULTAS Y SANCIONES:** La EMAF E.S.P. impondrá al contratista por incumplimiento parcial de las obligaciones generadas de la relación contractual, multas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor fiscal del contrato. Así mismo, impondrá multas en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Pensiones y con el sistema General de Seguridad social, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

**CLAUSULA VIGECIMA. PROHIBICION DE CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la EMAF E.S.P., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

**CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA. RELACION LABORAL:** La EMAF E.S.P. no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista, ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este contrato. En consecuencia, el contratista se obliga a cancelar directamente a ese personal, los emolumentos en la forma convenida, sin que la EMAF adquiera alguna responsabilidad por este hecho.

**CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Floridablanca y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos.

**CLAUSULA VIGECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y expedición del registro presupuestal. Para su ejecución, se requiere Acta de Inicio.

Para constancia se firma en Floridablanca, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**POR LA EMAF E.S.P.**

**POR EL CONTRATISTA.**

ALBA ROCIO VARGAS MEDINA  
Gerente General EMAF E.P.S.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Contratista.

Proyecto:

Revisó:

